



San Andrés Isla, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Sustanciación No.0285-23

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Luz Marina Bowie Martínez
Demandados: Administradora Colombiana de Pensiones- COLPENSIONES
Radicado Único: 88-001-31-05-001-2022-00003-00

Téngase por contestado el traslado de la demanda, dentro del término legal por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones- COLPENSIONES, a través de su apoderado judicial, que reposa en el expediente virtual.

Reconózcasele personería al doctor DARIO VICENTE CABALLERO ORTEGA, abogado titulado y en ejercicio, portador de la T. P. No. 328.816 del C. S. de la J., como apoderado judicial de Colpensiones S.A., en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

Señálese fecha para llevar a cabo, de manera CONCENTRADA, la audiencia de CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO y FIJACION DEL LITIGIO, y a continuación la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO el día 31 de agosto de dos mil veintitrés (2023), a las ocho y media de la mañana (8:30 a.m.).

Por secretaría, adelántese lo correspondiente y líbrense las comunicaciones a las partes, a fin de llevar a cabo esta diligencia a través del aplicativo Lifesize, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Acuerdo No. PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

VAG

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b072243565d83b68217d44d2599386b3bb00f1bb67758121c3a66e79f20e6479**

Documento generado en 29/05/2023 11:31:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>